



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020-00464 – 00.

Asunto : Pone en conocimiento y Actualiza requerimiento 317 CGP.

Armenia, 26 marzo 2021.

Para los fines legales pertinentes, póngase en conocimiento de la parte ejecutante el oficio Nro 2802020EE05853 del 18 de diciembre de 2020 remitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Armenia Departamento del Quindío (pág. 71-74 doc. 13-14), mediante la cual informan que para la inscripción de la medida de embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-35180, debe ser cancelado por el interesado el valor de \$37.500 por ser un acto con cuantía

Teniendo en cuenta los lineamientos del numeral 1 del artículo 317 del C.G.P., y visto que la medida de las medidas de embargo decretada en esta demanda no se han materializado, se dispone actualizar el requerimiento hecho por este juzgado en el numeral quinto del auto de fecha 26 de noviembre de 2019 (pág. 63-65 doc. 08), por tanto, dicho término, se iniciará a contar a partir del día siguiente de la notificación de este auto.

/Ljrp

Inhábiles Semana Santa desde 27 marzo 2021 hasta 04 abril 2021
Se notifica por estado el 05 abril 2021

Firmado Por:

**KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aaa3b7be23b156b343489d18e16439bd6d5c6ef2a05eac4da52104d2a08a1654

Documento generado en 26/03/2021 10:21:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>